

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/JUL/2023

ESTADO No.

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120130000601 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA | SEGURIDAD SEGAL LTDA. | Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - SOLICITAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntado los folios 393 y 397 (con su evidencia de envío mediante mensaje de datos) -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales. - ADVERTIR a la parte ejecutante que el proceso no cuenta con liquidación del crédito en firme toda vez que fue requerida mediante Auto número 443 del seis de marzo de 2019 (fl 382) para que aclara la liquidación del crédito sin que a la fecha haya respondido a lo pedido. | 28/06/2023 | | 1 |
| 76001310300220180003900 | Ejecutivo Singular | BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. | CATALINA GOMEZ CHAVEZ | Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por el Banco Agrario a ID 21 y 22 en las que informan que con corte al 17 y 18 de mayo de 2023 "no se evidenció la existencia de depósitos judiciales constituidos para el proceso en mención". | 28/06/2023 | | 1 |
| 76001310300220190014500 | Ejecutivo Singular | SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO | APDA. MARTHA ELENA CORNEJO QUIÑONEZ | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$220.901.949,25, como valor total del crédito, a la fecha presentada 31/03/2023 y a cargo de la parte demandada. -En firme la presente providencia pasar al área de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$31.399.883,00, a favor del demandante como abono a la obligación. -SOLICITAR al Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso. LIBRAR la comunicación correspondiente. -DISPONER que se oficie a la Asamblea Departamental del Cauca para que, en adelante el producto del embargo decretado en el presente asunto, sea consignado directamente en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo. | 28/06/2023 | | 1 |
| 76001310300220190027900 | Ejecutivo Singular | BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. | MARIA LUISA ARANGO ARANGO | Auto decide solicitud OBS. AGREGAR y poner en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por el Banco Agrario a ID 19 y 20 en las que informan que con corte al 18 y 23 de mayo de 2023 "no se evidenció la existencia de depósitos judiciales constituidos para el proceso en mención". | 28/06/2023 | | 1 |
| 76001310300320080040600 | Ejecutivo con Título Hipotecario | TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. | GUSTAVO SANCHEZ GOMEZ | Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble con FMI No. 370-367638. -Para que tenga lugar la | 17/07/2023 | | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|--|------------|--|---|
| | | | | DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble FMI No. 370-367638, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$30.453.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 AM, del 05/09/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, es decir la suma de \$ 21.317.000 y, postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, equivalente a \$12.181.200. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional. | | | |
| 76001310300520100009200 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | EDUARDO ARANGO ZAMORANO | Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que la orden de pago de títulos por \$ 11.484.365,36, -que se efectuó a través de Auto número 1408 del 31 de mayo de 2023 (ID 34)-, se realice a favor del apoderado judicial de la parte demandante, JUAN RICARDO VALLEJO QUITIAQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.105.263, quien cuenta con facultad para recibir y no a nombre de quien se indicaba en el referenciado Auto. | 11/07/2023 | | 1 |
| 76001310300520210005600 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A | PEDRO FELIPE MARTINEZ ZAMORANO | Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Banco Agrario a ID 15 en la que informan que "no se evidenció la existencia de depósitos judiciales constituidos para el proceso en mención, con fecha de corte al 09 de mayo de 2023". | 28/06/2023 | | 1 |
| 76001310300820220016300 | Ejecutivo Singular | BANCO SERFINANZA S.A. | PRODUCTORA AVICOLA DEL VALLE SAS | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 20 de la carpeta del juzgado de origen. | 05/07/2023 | | 1 |
| 76001310300920210031600 | Ejecutivo Singular | ACOSTAS Y CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION | THERMOFILMS S.A | Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia. | 07/07/2023 | | 1 |
| 76001310301120180003600 | Ejecutivo con Título Hipotecario | YOLANDA ARANGO VASQUEZ cesionaria | MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ | Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR EFICACIA PROCESAL al avalúo catastral aportado por la parte demandante, el cual asciende a la suma total de SEICIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$662.476.500). Ejecutoriado el presente auto, vuélvase el proceso a despacho para el trámite pertinente. | 06/07/2023 | | 1 |
| 76001310301220180002100 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO | Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de requerir al juzgado de origen para que efectúe conversión de depósitos por lo señalado en precedencia | 28/06/2023 | | 1 |
| 76001310301220190011600 | Ejecutivo Singular | BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | HAROLD ANDRES LOURIDO ORTIZ | Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Banco Itau Corpbanca S.A. para que informe la fecha exacta en que el demandado realizó el abono de manera extraprocesal y la forma en que fue cargado, considerando que se están ejecutando dos pagarés. | 27/06/2023 | | 1 |
| 76001310301420100054500 | Ejecutivo Singular | VICTOR FERNANDO PALACIO | CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO | Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado Carlos Alberto Romero Sánchez del | 06/07/2023 | | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------|---------------------------|--------------------------|--|------------|--|---|
| | | | | Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 10 de abril del año en curso, resolvió confirmar el auto # 1290 del 12 de julio de 2022, proferido en el asunto referenciado. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia. ORDENAR a la oficina de apoyo DÉ CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el numeral 2° del auto # 1290 del 12 de julio de 2022 | | | |
| 76001310301420160021400 | Ordinario | BEATRIZ ZEA RIVERA | DORIS MARTINEZ ECHEVERRY | Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario la respuesta emitida por Emcali Eice ESP, obrante a ID 22 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -COMUNICAR a Emcali Eice ESP el contenido del presente proveído, para los fines que considere pertinentes. | 06/07/2023 | | 2 |
| 76001310301920220031500 | Ejecutivo Mixto | SEGUREXPO DE COLOMBIA S A | NUTRI SAS | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. | 05/07/2023 | | 1 |

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/JUL/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)